

Observatorio de ddhh, Universidad Diego Portales
Boletín informativo Nº 18 – Junio - Julio 2012

Juicios por Derechos Humanos en Chile y la región

Incluyendo síntesis de procesos judiciales en Chile por crímenes del pasado a fines de agosto 2011*

**Las cifras entregadas en este boletín reflejan los más recientes datos recibidos desde el Programa de ddhh del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, complementados desde las bases de datos del mismo Observatorio. Estas a la vez son alimentadas desde fallos jurídicos y otras fuentes de información pública.*

El Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales es una iniciativa conjunta del Centro de Derechos Humanos y del Instituto de investigación en Ciencias Sociales de dicha Universidad, con el apoyo de la Fundación Böll y un proyecto de investigación colaborativa con el Chr. Michelsen Institute y la Universidad de Oslo, ambos en Noruega. El Observatorio realiza un seguimiento riguroso de las causas judiciales por violaciones a derechos humanos cometidas en Chile entre 1973 y 1990, mantiene una base de datos de procesos llevados en la justicia nacional en estos casos, y trabaja sobre otros aspectos del proceso de justicia, verdad y memoria en el país y el resto del Cono Sur. En este boletín entregamos cada dos o tres meses una síntesis de dichos procesos y otras cuestiones relacionadas con la materia, información que se basa en las fuentes mencionadas arriba.

Para mantenerse informado entre ediciones de este boletín, búscanos en Facebook (Observatorio de DDHH (Chile) o Twitter (www.twitter.com/DDHHICSODP) y/o consulta nuestra página web www.icso.cl/observatorio-derechos-humanos, que cubre noticias actualizadas junto con análisis estadístico e informes relevantes.

ESTADÍSTICAS SOBRE LAS CAUSAS CHILENAS

Las cifras de causas en tramitación, así como sobre las víctimas cuya situación se investiga, nos son proporcionadas por el Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, tal como lo hemos informado regularmente. Sin embargo, el último informe al respecto elaborado por dicho organismo corresponde al mes de agosto de 2011. Por tanto las cifras informadas aquí sobre estas particulares no han variadas desde el número anterior de este Boletín, que cubría noticias entre febrero y mayo 2012 y está disponible, como siempre, en nuestra página web www.icso.cl/observatorio-derechos-humanos, sección Boletines y Publicaciones. Resumiendo, en ello se consignaba que 1.454 causas se encontraban activas en Chile a fines de agosto 2011 por desapariciones, torturas, inhumación ilegal o asociación ilícita cometidas entre 1973 y 1990. Sumado a las más de cien causas de la nueva fase ya terminadas, un 77,2% de las víctimas actualmente reconocidas de ejecución o desaparición tenía una causa activa (68,3%) o terminada (8,9%).

No obstante, en lo que respecta a agentes con condenas definitivas que cumplen penas efectivas de presidio por violaciones a los derechos humanos,



podemos informar con mayor actualidad ya que en éste ámbito realizamos investigaciones permanentes que complementan información recibida del Programa de DDHH con fallos judiciales y nuestras propias bases de datos.

Aquello nos permite informar que, al 30 de junio de 2012, 64 agentes se encontraban en dicha condición. Esta cifra es a la vez el resultado del descubrimiento en junio 2012, mediante un oficio cursado a petición nuestra a Gendarmería, de que tres agentes antes encarcelados habían sido liberados, a partir de julio de 2011, sin que hubiera noticia pública de ello.

Los agentes son, en orden cronológico de excarcelación:

- Alejandro Molina, desde Punta Peuco el 6 de julio de 2011, beneficio de reducción de condena en 8 meses (Decreto Exento N° 3162 del Ministerio de Justicia)
- Rolf Wenderoth, desde Cordillera el 20 de octubre de 2011, beneficio de reducción de condena por 7 meses (Decreto Exento N° 4649 del Ministerio de Justicia)
- Miguel Ángel Soto, desde Punta Peuco el 2 de abril de 2012, por cumplimiento de condena.

El Programa DDHH del Ministerio del Interior comparte nuestra preocupación por la poca transparencia actual en datos de cumplimiento de penas de presidio y ha incorporado a sus registros, a petición nuestra, espacios para consignar la concesión de beneficios intrapenitenciarios u otras variaciones post-condena en la extensión o condiciones de cumplimiento de la misma. Pero dependen de ser informados por las autoridades correspondientes de dichas modificaciones, y si bien las excarcelaciones de Wenderoth y Soto son posteriores a la última fecha de informe del Programa, dicho informe a fecha de septiembre de 2011 aun mostraba a Alejandro Molina como preso, sin registrar el beneficio concedido tres meses antes.

Mayores detalles sobre agentes condenados y lo que se puede saber sobre sus condiciones carcelarias actuales, los que con ocasión del homenaje a Pinochet fueron recogidos por la prensa el 9 de junio pasado, se encuentran siempre disponibles en www.icso.cl/observatorio-derechos-humanos. , sección Cifras Causas.

FALLOS DEFINITIVOS EN CAUSAS DDHH

Corte Suprema rechaza aplicación de prescripción y media prescripción en caso de secuestro calificado de Héctor Vergara Doxrud

El 18 de junio, la Sala Penal de la Corte Suprema, por sentencia de mayoría, rechazó los recursos de casación de forma y fondo interpuestos por dos de los condenados por el secuestro calificado de Héctor Vergara Doxrud, detenido



por agentes de la DINA el 17 de septiembre de 1974. La sentencia de primera instancia había condenado a Manuel Contreras a 5 años y 1 día de presidio, en tanto que a César Manríquez lo había condenado a 3 años y 1 día, con el beneficio de la libertad vigilada. A su vez, a Marcelo Moren Brito lo condenó a 800 días de presidio menor, con el beneficio de la libertad vigilada. Respecto de los otros dos enjuiciados, Ciro Torr e y Orlando Manzo, la sentencia determin o que proced a absolverlos por falta de participaci n. La sentencia de segunda instancia rechaz o la absoluci n de Manzo y le impuso la pena de 5 a os y 1 d a de presidio, misma sanci n que impuso a Manr quez y Moren, sin que se concedieran beneficios. Asimismo, confirm o la absoluci n de Ciro Torr e.

El rechazo de los recursos interpuestos, lo que significa que la sentencia de segunda instancia queda a firme, fue pronunciado por los ministros Milton Juica, Juan Araya, Carlos K nsem ller y Haroldo Brito, quienes se alaron que no se hab a vulnerado las reglas reguladoras de la prueba y que tampoco correspond a la aplicaci n de la media prescripci n penal, ya que el secuestro de H ctor Vergara se produjo en un contexto de violaciones a los derechos humanos graves, masivas y sistem ticas, verificadas por agentes del Estado, por lo que se trata de un delito que se enmarca dentro de la categor a de cr menes contra la humanidad. De acuerdo con ello, es obligatoria para el derecho chileno la normativa del Derecho Internacional Penal de los Derechos Humanos, para la cual es inadmisibles la prescripci n que pretenda imposibilitar la investigaci n de violaciones graves de los derechos humanos y la sanci n, en su caso, de los responsables, todo lo cual tambi n se extiende para efectos de estimar improcedente la media prescripci n.

El voto disidente fue emitido por el abogado integrante Emilio Pfeiffer, quien sostiene que el secuestro calificado se consuma al prolongarse el encierro o la detenci n por m s de 90 d as, por lo que a contar del d a 92 debe empezar a computarse la prescripci n y en atenci n a que el secuestro se produjo hace m s de 37 a os, se encuentra plenamente cumplido el plazo de prescripci n, por lo que procede absolver a los acusados. Asimismo, no comparte que la imprescriptibilidad de los cr menes contra la humanidad sea aplicable a la situaci n chilena, ya que tal disposici n encuentra, a su juicio, su  nico sustento jur dico en los Convenios de Ginebra, normativa que regula conflictos armados, ya sea internacionales o no internacionales, supuestos ambos que no se verificaron en el pa s.

Corte Suprema rechaza recursos y queda a firme sentencia por el secuestro calificado del m dico Eduardo Gonz lez Galeno.

El 27 de junio, la Sala Penal de la Corte Suprema, en sentencia dividida, rechaz o los recursos de casaci n de forma y fondo presentados por la defensa de Gamaliel Soto Segura, quien, al igual que Clenardo Figueroa Cifuentes, hab a sido condenado a 10 a os y 1 d a de presidio mayor en su grado medio.



Ambos fueron condenados como autores del secuestro calificado del médico Eduardo González Galeno, detenido el 14 de septiembre de 1973 en la localidad de Cunco, Región de La Araucanía.

El recurso de casación en la forma planteaba que Soto Segura no había tenido participación en el secuestro, cuestión que fue rechazada ya que la sentencia describía los hechos que fundamentaban la condena. La casación de fondo contenía dos argumentos. El primero sostenía que no se había considerado la atenuante de que Soto habría actuado en cumplimiento de una orden de servicio, por lo que debía imponerse una pena menor. Esta tesis fue desestimada ya que nunca puede considerarse una orden de servicio la comisión de un delito. Además, no podía considerarse la existencia de la orden de un superior, ya que el condenado siempre sostuvo no haber participado en el secuestro. El segundo argumento, también destinado a conseguir una rebaja de la pena, fue que la sentencia casada no había aplicado la media prescripción, materia que fue desechada, ya que el secuestro es un delito de carácter permanente y que al no existir fecha cierta del cese de la privación de libertad o de la muerte del afectado, no es posible iniciar el cómputo de la prescripción.

El voto de mayoría lo sostuvieron los ministros Milton Juica, Carlos Künsemüller, Haroldo Brito y Guillermo Silva, en tanto el de minoría correspondió al ministro Hugo Dolmestch, quien estuvo por acoger la media prescripción sosteniendo que esta, a diferencia de la prescripción total, no extingue la responsabilidad penal, y sólo incide en la determinación de la pena, no existiendo en el derecho internacional de los derechos humanos impedimento para su aplicación, en tanto norma especial del derecho interno. Asimismo, considera que el momento de empezar a contabilizar el tiempo de la media prescripción, corresponde al día 92 después de producida la privación de libertad, que es cuando se produce la consumación del secuestro calificado.

Corte Suprema rechaza casación y queda a firme otra sentencia de Manuel Contreras que suma 275 años de condenas de presidio

El 5 de julio, la Corte Suprema rechazó el recurso de casación presentado por la defensa de Manuel Contreras, quedando a firme la condena de 10 años y un día por los secuestros calificados de José Hipólito Jara Castro y Alfonso Díaz Briones, ocurridos en septiembre de 1974 en la Región Metropolitana.

Los ministros Milton Juica, Carlos Künsemüller, Juan Escobar y el abogado integrante Luis Bates, confirmaron que las sentencias de primera y segunda instancia habían actuado ajustados a derecho al rechazar la media prescripción ya que el secuestro, atendida su característica de delito permanente, requiere se determine la fecha en que finalizó el secuestro, ya



sea por la libertad o por la muerte del afectado, para iniciar el cómputo de la prescripción, lo que no se ha establecido en este caso.

Por su parte, el ministro Hugo Dolmestch, estuvo por acoger el recurso puesto que, por las razones ya reseñadas en la situación anterior (secuestro calificado de Eduardo González Galeno), estima que es procedente la media prescripción.

OTRAS NOVEDADES JUDICIALES EN CAUSAS DDHH*

*A continuación se detalla otra actividad judicial relevante del período, incluyendo a sentencias de primera y segunda instancia (dictadas por el juez investigador y la Corte de Apelaciones, respectivamente) en causas ddhh. Estas condenas no se hacen efectivas hasta que hayan sido ratificadas por la última instancia de apelación relevante, usualmente la Corte Suprema.

Ministro en visita Alejandro Solís dicta condena en caso de secuestro calificado de Carlos Guerrero

El 23 de julio, el ministro Alejandro Solís dictó sentencia de primera instancia por el secuestro del militante del MIR Carlos Guerrero Gutiérrez, cuya detención practicaron agentes de la DINA el 31 de diciembre de 1974, La condena, que afecta a 7 agentes, - Manuel Contreras, Pedro Espinoza, Rolf Wenderoth, Fernando Lauriani, Gerardo Godoy, Marcelo Moren Brito y Daniel Cancino -, establece que cada uno de ellos debe cumplir una pena de 15 años de presidio, sin beneficios.

Esta sentencia además, es la número cuarenta que dicta el Ministro Solís en causas de derechos humanos desde 2002.

Corte de Apelaciones de Puerto Montt ratifica procesamiento en caso de DDHH

El 25 de junio, la Corte de Apelaciones de Puerto Montt ratificó el procesamiento de Ronald Peake de Ferrari Beltrán y José Jacinto Pérez Pérez, como autores de los homicidios calificados de Pedro Antonio Bahamonde Rogel, José Santiago Soto Muñoz, Héctor Hugo Maldonado Ulloa y José Mañao Ampuero, ocurridos en Puerto Montt en enero de 1974.

Ministro Mario Carroza dicta procesamiento por muerte por torturas de general Alberto Bachelet. Ex presidenta Bachelet se querrela

El 20 de junio el ministro Mario Carroza anunció que el informe evacuado por el Servicio Médico Legal acerca de la muerte del general Alberto Bachelet, precisaba que su deceso se produjo a consecuencias de las torturas a que fue sometido durante su permanencia en la Academia de Guerra Aérea (AGA), por lo que el 17 de julio, procesó los coroneles ® de la Fuerza Aérea Ramón Cáceres Jorquera y Edgar Cevallos Jones, como autores del delito de torturas con resultado de muerte y dispuso la detención de ambos en la Base Aérea El Bosque.



Ambos agentes, que a la época formaban parte del equipo de interrogadores y torturadores del Servicio de Inteligencia de la Fuerza Aérea, SIFA, que se encontraba instalado en la AGA, cumplen actualmente condena de 3 años y 1 día de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada, como autores de torturas a 17 personas que permanecieron en el mismo recinto, pena confirmada por la Corte Suprema en septiembre de 2009.

El mismo día que se conoció de los procesamientos, la ex presidenta Michelle Bachelet y su madre, doña Angela Jeria, presentaron una querrela criminal en contra de los procesados y designaron al abogado Isidro Solís como patrocinante, con lo que se hicieron parte en el proceso, el que se había iniciado mediante una presentación de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos.

Ordenan investigar en Chile homicidio de estadounidense que murió junto a Orlando Letelier

El 19 de Junio la Corte de Apelaciones de Santiago ordenó la reapertura de la investigación por el asesinato de Ronni Moffit, el que, junto al de Orlando Letelier, fue cometido por agentes de la DINA el 21 de septiembre de 1976 en EEUU. La resolución del tribunal de alzada se dictó a consecuencias de una querrela presentada por la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos (AFEP), en la que se sostiene que la determinación de los responsables y el esclarecimiento de los hechos son competencia de la justicia chilena ya que que el atentado fue planificado en Chile por agentes del Estado.

Corte autoriza envío de exhorto a París para conocer ficha médica de Pablo Neruda

El 27 de junio la Corte Suprema autorizó, a petición del ministro Mario Carroza, enviar un exhorto a Francia para conocer la ficha médica del poeta Pablo Neruda. El premio Nobel falleció días después del golpe de estado en la Clínica Santa María a raíz de un cáncer de próstata. Con los antecedentes médicos del poeta el ministro pretende dilucidar su estado de salud, ya que de acuerdo a la querrela presentada por el abogado Eduardo Contreras en base a antecedentes proporcionados por el chofer de Neruda, su muerte no habría sido producto de su enfermedad sino que se trataría de un homicidio.

Ex comandante en jefe de la FACH expresa su pesar por la forma en que murió el general Bachelet y señala haber sabido de las violaciones a los derechos humanos, pero que nada podía hacer.

El general ® Fernando Matthei, ex comandante en jefe de la FACH, en entrevista concedida al canal de televisión CNN Chile con ocasión de los procesamientos por la muerte por torturas del general Bachelet, manifestó que, al conocer los detalles de su muerte, se sintió afectado y apenado. Indicó, también, que pese a que la fecha de la muerte de Bachelet, Matthei ya había sido nombrado Director de la AGA, habría asumido tal cargo en



propiedad bastante tiempo después. Declaró que en el período relevante sólo realizó algunas labores administrativas, concurriendo al recinto en pocas oportunidades, aunque reconoció saber que el general Bachelet permanecía detenido en los subterráneos del recinto, por lo que una oportunidad consultó al actual procesado Ramón Cáceres acerca de su estado de salud.

Agregó que al paso del tiempo tomó conocimiento de las violaciones a los derechos humanos y que se sentía avergonzado de las mismas pero que no tenía capacidad alguna para evitarlas, ya que debía preocuparse de la defensa del país y de conducir a la Fuerza Aérea, por lo que no se arrepentía "absolutamente de nada y volvería a hacer exactamente lo que hice".

OTRAS NOTICIAS DESDE EL ÁMBITO JURÍDICO

Ministro Solís da a conocer resultados de pericias de restos de víctimas del Patio 29

El 22 de junio, el ministro Alejandro Solís, en compañía del director del Servicio Médico Legal, hizo entrega a cuatro familias de los restos de sus familiares encontrados en el Patio 29 del Cementerio General. Las osamentas habían sido periciadas, sin éxito o con resultados erróneos durante la década de 1990 y 2000. Se trata de los casos de Ernesto Traubmann Riegelhaupt y Jorge Reinaldo Torres Aránguiz, cuyas identidades fueron confirmadas por el Laboratorio de North Texas, EEUU. En tanto los análisis genéticos de los restos de Jorge Osvaldo Orrego González y Ramón Bernardo Beltrán Sandoval, se realizaron en el Laboratorio de Innsbruck, Austria. Estos últimos habían sido identificados en Chile en 1991 de forma errónea.

Servicio Médico Legal identifica a cuatro detenidos desaparecidos asesinados por la DINA en 1976

El 20 de julio, el SML identificó a cuatro detenidos desaparecidos asesinados en 1976 por la DINA en el Cuartel Simón Bolívar. Luego de 11 años de peritajes a 200 fragmentos óseos encontrados el año 2001 en el sector de Cuesta Barriga, se identificaron los restos del militante del MIR Ángel Guerrero Castillo, detenido en mayo de 1976, y de los dirigentes comunistas Lincoyán Berríos Cataldo, Horacio Cepeda Marinkovic y Fernando Ortiz Letelier, detenidos en diciembre de 1976.

Sus restos fueron entregados a sus familiares el viernes 27 de julio, siendo luego trasladados a la Casa Michoacán los de los militantes comunistas y a la residencia familiar los de Ángel Guerrero. Las exequias se realizaron al día siguiente luego de un acto en el Memorial del Detenido Desaparecido y del Ejecutado Político.



Identifican a uno de los ejecutados de Lonquén

El 31 de julio, la ministra de la Corte de Apelaciones de San Miguel, Adriana Sottovia, en compañía del Director del Servicio Médico Legal, Patricio Bustos, informó a los familiares de Óscar Nibaldo Hernández Flores, que sus restos habían sido identificados. El afectado, junto a dos de sus hermanos, había sido detenido por efectivos de Carabineros en Isla de Maipo el 7 de octubre de 1973, formando parte de un total de 15 campesinos que fueron detenidos en el mismo operativo. Todos los afectados fueron ejecutados por sus captores y lanzados a la mina de cal de Lonquén, situación que se conoció a fines de 1978 luego de que un sacerdote, bajo secreto de confesión, recibiera esta información. El Servicio Médico Legal de la época, en base a las fichas antropomórficas y a la descripción de las ropas que vestían el día de su detención, estableció genéricamente que las osamentas correspondían al grupo privado de libertad, identificando positivamente sólo a uno de ellos. Luego, aunque se había acordado que los restos serían entregados a sus familiares, el fiscal militar ordenó que los restos fueran arrojados a la fosa común del cementerio de Isla de Maipo. La identificación de Óscar Hernández es la número 14 del caso Lonquén.

Ministro Hugo Dolmestch asume coordinación de causas de derechos

El 25 de junio, la Corte Suprema designó al ministro Ministro Hugo Dolmestch como el coordinador nacional de Causas de Derechos Humanos, actividad en la que debe supervigilar, administrativamente, que los distintos procesos de tal materia que se sustancian en todo el país tengan un adecuado y oportuno desarrollo. Asimismo, debe sistematizar el estado de las causas y facilitar el cumplimiento de las diligencias decretadas.

El 19 de julio, el ministro Dolmestch, en su calidad de vocero de la Corte Suprema, al ser consultado acerca de los procesamientos en el caso Bachelet, señaló que los Tribunales de Justicia adoptan sus resoluciones de acuerdo al mérito de las investigaciones y no por estar pagando una deuda histórica en relación a las causas de derechos humanos, sino que siempre han estado dispuestos a resolver cualquier denuncia.

OTRAS NOTICIAS DESDE CHILE

Fundación Ford organizó muestra de cine y derechos humanos

La Fundación Ford, con ocasión de su 50 aniversario de actividades en la Región Andina y el Cono Sur, organizó en conjunto con la Cineteca Nacional del Centro Cultural Palacio de la Moneda, una muestra internacional de "Cine y Derechos Humanos", la que se llevó a cabo entre el 5 y el 17 de junio en el referido Centro Cultural. Entre las obras nacionales exhibidas se contó "Estadio Nacional" de Carmen Luz Parot y "Mi vida con Carlos", Premio al



Mejor Documental del Festival de Cine de San Diego, Estados Unidos, producción en la que Germán Berger rescata la figura de su padre, el abogado y periodista Carlos Berger Guralnik, ejecutado por la "Caravana de la Muerte" en Calama en octubre de 1973. La oferta internacional incluía a 'Granito', la película más reciente del equipo de documentalistas Paco de Onís y Pamela Yates quienes en los 80 fueron claves en difundir internacionalmente el testimonio de la sobreviviente guatemalteca, y posterior premio Nobel de la Paz, Rigoberta Menchú. Su cinta actual retrata la situación actual de las causas por genocidio en España y en los tribunales nacionales, haciendo relieve de paso al importante rol jugado en ello por la jurista internacional Naomi Roht Arriaza, colaboradora cercana del Observatorio y fuente ocasional de noticias para este boletín.

Arzobispado de Santiago remite al Vaticano antecedentes sobre posibles abusos sexuales cometidos por el sacerdote Cristian Precht

Profunda conmoción en el ámbito de los derechos humanos provocó la decisión del arzobispo de Santiago, Monseñor Ricardo Ezzati, de remitir a la Congregación de la Doctrina de la Fe en Roma, los antecedentes recopilados en un proceso administrativo en que se investigaron denuncias de abusos sexuales en contra del sacerdote Cristián Precht, reconocida figura de la defensa de los derechos humanos durante la dictadura, quien fuera Secretario Ejecutivo del Comité de Cooperación para la Paz en Chile y Vicario de la Vicaría de la Solidaridad. Ezzati precisó que la señalada Congregación es la única institución que tiene competencia para emitir un pronunciamiento definitivo en estas materias.

En agosto del año pasado la familia de un joven psicólogo que se suicidó en Estados Unidos en 1991, formuló acusaciones al sacerdote respecto de posibles abusos. Tal denuncia fue desestimada pero en el curso de la indagatoria se recibieron otras denuncias en el mismo sentido, las que fueron consideradas verosímiles por el sacerdote encargado de la investigación y por el arzobispo.

El ex Vicario de la Solidaridad, al conocer la medida, emitió un comunicado público en el que señaló que acogía con dolor la decisión del arzobispo y que, tal como lo había hecho hasta ahora, seguiría contribuyendo con total transparencia a la investigación, manifestando que conocía sólo parte del expediente y que al tener acceso a la investigación en su totalidad ejercería sus derechos y expondría sus descargos. Trascendió que Precht había designado al sacerdote y abogado Raúl Hasbún para que encabezara su defensa.



Lanzan libro sobre el "Mocito", y este releva que Ricardo Claro contribuía al financiamiento de la DINA

El 25 de junio se efectuó el lanzamiento del libro "La Danza de los Cuervos" del periodista Javier Rebolledo, en el que se narran, principalmente, los crímenes perpetrados por la DINA en el Cuartel Lautaro durante 1976. La investigación, además de distintos documentos, incluye testimonios del ex agente de dicho organismo represivo, Jorgelino Vergara, quien fuera detenido en enero de 2007 y confesara ante el fallecido ministro Víctor Montiglio los métodos de tortura y asesinato aplicados por dicho organismo en el referido recinto.

En entrevista con Tomás Mosciatti, el ex agente de la DINA, además de confirmar los dichos contenidos en el libro, relató que permaneció ligado a los organismos represivos después de la disolución de la DINA, aunque no quiso referirse a sus actividades en la CNI. Asimismo, relató que el fallecido empresario Ricardo Claro mantenía una permanente relación con el general ® Manuel Contreras, que lo visitaba en los cuarteles de la DINA y que, incluso, en ocasiones facilitaba dinero al organismo, presumiblemente en calidad de préstamo.

Homenaje a Pinochet y manifestación de repudio

Al conocerse que la Corporación Once de Septiembre había convocado a la exhibición del documental "Pinochet", para el 10 de junio en el Teatro Caupolicán, distintas organizaciones de derechos humanos y sociales, así como parlamentarios y dirigentes políticos opositores al gobierno, manifestaron su rechazo a dicho acto, el que, señalaron tenía las características de un homenaje al fallecido dictador, lo que constituía una vergüenza para el país.

La Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos emplazó al gobierno a suspenderlo, a lo que el ministro vocero Andrés Chadwick indicó que el ejecutivo no respaldaba el acto pero, considerando que la legislación no prohibía la realización del mismo, respetaba su convocatoria. Lorena Pizarro, presidenta de la AFDD, replicó que el gobierno actuaba con cobardía al no impedirlo, y la AFDD presentó un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Santiago. A su vez, los organizadores del acto interpusieron un recurso de amparo preventivo para que se les garantizara el derecho a reunión. El tribunal, luego de recibir informes de la Intendencia Metropolitana y de Carabineros que señalaban que se trataba de una actividad privada que contaba con los permisos para efectuarlo, rechazó el libelo presentado por la AFDD.

El 10 de junio, antes de que se iniciara la exhibición del documental, el presidente de la Corporación Once de Septiembre, oficial de Ejército ®, Leopoldo Gonzales, manifestó que "Nosotros tenemos todo el derecho a



CentroDerechosHumanos
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES



UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES

contar nuestra verdadera historia. Hasta cuando vamos a estar tolerando la injusticia de ellos y que nos griten asesinos o criminales. En las fuerzas armadas no hubo, no hay ni van a haber criminales ni asesinos. Hay combatientes que estudian para defender la nación como lo hicieron el año 73, en una forma profesional. Esos hombres que están presos hoy día fueron los que derrotaron al terrorismo en Chile”.

En tanto, en las afueras del Teatro Caupolicán, alrededor de 5 mil personas se manifestaron en contra del acto y fueron reprimidos por Carabineros, institución que informó de 64 detenidos y 20 efectivos policiales heridos.

Ministro Chadwick se arrepiente de su participación en el gobierno de la dictadura

El Ministro Secretario General de Gobierno, Andrés Chadwick, en entrevista concedida a Televisión Nacional de Chile, luego de reiterar que el gobierno respetaba el derecho de reunión y que, además, estaba impedido legalmente de prohibir el acto de homenaje a Pinochet, agregó que él bajo ninguna circunstancia asistiría a un acto de ese tipo ya que estaba profundamente arrepentido de haber sido parte de un gobierno que violó de manera brutal los derechos humanos. Al conocer dicha declaración, el Ministro de Planificación Joaquín Lavín, señaló que se sentía plenamente interpretado por los dichos de su colega de gabinete.

Por su parte, personeros de los partidos Renovación Nacional y Unión Demócrata Independiente, precisaron que las opiniones de Chadwick eran a título personal. A su vez, Patricio Meler, diputado y presidente de la UDI, indicó que su colectividad nunca podría arrepentirse de haber parte del gobierno militar y que, respetando la opinión del ministro Chadwick, le parecía que el momento elegido para expresarla era inoportuno.

Críticas al Museo de la Memoria. Su Directorio invita a visitarlo

A mediados del mes de junio, en la sección Cartas del diario El Mercurio, se publicó una misiva que criticaba al Museo de la Memoria y los Derechos Humanos ya que, a juicio del autor de la carta, no se presentaba el contexto histórico en que se había producido el golpe militar, por lo que las violaciones a los derechos humanos producidas posteriormente aparecían como inexplicables. A partir de esa fecha, y hasta fines de julio, se sucedieron numerosas otras cartas, tanto las que compartían las críticas como las que señalaban que ningún contexto o circunstancias justificaban las violaciones a los derechos humanos.

Una de las partícipes en la polémica fue la directora de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), Magdalena Krebs, la que sostuvo que la falta de antecedentes históricos limitaba su función pedagógica y que sería valioso para sus visitantes comprendiesen que entre los factores que



contribuyeron a la destrucción de la democracia, se encontraba la violencia imperante durante el gobierno del Presidente Allende. A raíz de sus dichos la directora de Dibam fue citada a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, instancia ante la cual indicó que ella no justificaba las violaciones a los derechos humanos, valoró la función del Museo de la Memoria y pidió disculpas a las víctimas de los atropellos a los derechos humanos.

Previamente, el Directorio del Museo había emitido una declaración en la que señaló que la función del Museo correspondía a promover una conciencia pública acerca de las violaciones a los derechos humanos acaecidas entre el 11 de septiembre de 1973 y el 11 de marzo de 1990, sin tener como finalidad contextualizar las mismas sino que crear conciencia que tales hechos no deben volver a ocurrir en el país. Por último, se invitaba a la ciudadanía a visitar al museo, para que cada uno se formara su propio juicio acerca de si se cumplían los propósitos para el cual fue creado.

Apertura de testamento de Pinochet

El 4 de julio se abrió el testamento de Augusto Pinochet y tal como lo había adelantado la abogada Carmen Hertz, su apertura no entregó ningún antecedente acerca del monto de su patrimonio ni la forma en que lo adquirió, ya que el documento sólo contenía los porcentajes de distribución "de aquellos bienes que existieran al momento del fallecimiento". De acuerdo con lo anterior, su viuda, Lucía Hiriart, hereda el 62,50 % de su fortuna, en tanto que a sus 5 hijos les corresponde el 25 % y a sus 12 nietos el 12,5 %.

Gendarmería castiga a Álvaro Corbalán y Ministro de Defensa restringe sus traslados al Hospital Militar

El 9 de junio, alrededor de 30 personas se hicieron presentes en el Hospital Militar, donde se encontraba internado Álvaro Corbalán, para denunciar que el ex agente era uno de los organizadores del acto homenaje a Pinochet. El mismo día, Gendarmería, aunque negó que tuviera alguna relación con el acto, allanó las habitaciones de los condenados por violaciones a los derechos humanos que permanecen en Punta Peuco, requisando celulares y dispositivos para conectarse a internet. Corbalán fue castigado a 20 días sin visita.

Anteriormente, a fines del mes de mayo, la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados había oficiado al Ministro de Defensa para que informara acerca de las razones y el tiempo de permanencia de uniformados condenados a penas de presidio en el Hospital Militar, particularmente respecto de Álvaro Corbalán, ya que de acuerdo a lo señalado por un Informe de Gendarmería el ex jefe operativo de la CNI ha permanecido internado en el recito hospitalario 259 días en los 9 años que lleva recluido, principalmente



CentroDerechosHumanos
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES



UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES

para recibir tratamientos odontológicos y oftalmológicos. Se agregaba que de acuerdo a otras fuentes, Corbalán transitaba libremente por el recinto asistencial, cohabitaba con su mujer, recibía numerosas visitas y tenía libre acceso a teléfono e internet.

El jueves 19 de julio, el Ministro Allamand informó a la Comisión que había dispuesto la adopción de tres medidas para restringir el tránsito de reclusos al Hospital Militar: en primer lugar, el Hospital debe cumplir con los tiempos de atención, procedimientos y controles; la coordinación con el área médica de Gendarmería para evaluar la pertinencia de interconsultas u hospitalizaciones y, por último la responsabilidad del Director del Hospital de informar a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara Baja de las hospitalizaciones de reclusos.

Diputado UDI plantea necesidad de salida para militares condenados

El 9 de julio, en entrevista al medio electrónico nación.cl, el diputado de la UDI Jorge Ulloa, indicó que él había sido uno de los coordinadores de las reuniones que el presidente Piñera había sostenido con las organizaciones de militares en retiro en la etapa de la pasada campaña presidencial, precisando que el mandatario respecto de los condenados por violaciones a los derechos humanos había manifestado que se preocuparía de que tuvieran procesos justos, sin comprometer resultado alguno.

Sin perjuicio de ello, Ulloa expresó que debía buscarse una salida política para los condenados, ya que estimaba injusto que ellos permanecieran detenidos, en tanto que 'de quienes estuvieron en contra del gobierno militar no hay nadie en la cárcel'. Agregó que considerar que existan desaparecidos que se encuentran secuestrados era una mentira fabricada por el Poder Judicial, la que ya no resiste más.

Universidad Diego Portales anuncia cátedra de Memoria y Derechos Humanos

Nuestra Universidad informó de la próxima realización del Seminario internacional "Los usos de la Memoria", el que se iniciará el miércoles 7 de noviembre a las 19:00 con una exposición del filósofo e historiador francés Tzvetan Todorov, Premio Príncipe de Asturias de Ciencias Sociales del año 2008 y autor de importantes textos en el área, entre los cuales se destacan "Los Abusos de la Memoria" y "La Conquista de América: el problema del otro". El seminario continúa el día jueves 8 de noviembre con un nutrido programa de exposiciones entre las 09:30 y 19:30, cerrando nuevamente con una clase magistral a cargo del Profesor Todorov. La actividad tiene por objetivo inaugurar la cátedra de "La Memoria y Derechos Humanos", la que en conjunto con el Museo de la Memoria y la Universidad de Georgetown, la Universidad Diego Portales comenzará a dictar durante el año académico



CentroDerechosHumanos
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES



UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES

2013. Información sobre el programa e inscripciones para el evento, que es gratuito, pueden encontrarse en www.catedradelamemoria.cl

NOTICIAS DESDE EL EXTERIOR

Argentina

Gobierno argentino traslada a ex dictador Videla a una cárcel común

El 24 de junio se informó que el director nacional del Servicio Penitenciario Federal, había resuelto que doce ex miembros del ejército argentino, entre ellos el dictador Jorge Videla, fueron trasladados desde recintos militares a cárceles comunes, para cumplir sus condenas por violaciones a los derechos humanos.

50 años de prisión para Videla y 15 para Bignone

A comienzos de julio, la justicia argentina condenó a importantes personeros de la última dictadura por los delitos de "sustracción, retención y ocultamiento" de menores. La causa, que se inició en 1996, contó con antecedentes de 35 casos de niños apropiados por la dictadura.

En ella fueron condenados los ex dictadores Jorge Rafael Videla y Reynaldo Bignone, a 50 años de cárcel el primero y a 15 años el segundo. En la oportunidad fueron también condenados los jefes navales Antonio Vañek, 40 años, Jorge Acosta, 30 años, y Juan Antonio Azic, 14 años. En tanto el médico Jorge Magnacco fue condenado a 10 años y el ex general Santiago Riveros lo fue a 20 años de prisión. Finalmente, al ex capitán Víctor Gallo se le impuso una pena de 15 años de prisión y a su mujer, Susana Colombo, apropiarse de un menor, se la condenó 5 años de cárcel.

Ex dictador argentino Rafael Videla asegura que la Iglesia sabía de desapariciones

El 22 de julio se dio a conocer una entrevista realizada al ex dictador argentino por un medio trasandino durante el 2012. En dicha oportunidad señaló que la desaparición de personas fue un hecho lamentable, pero que el país vivía una guerra contra la subversión. Además, indicó que la Iglesia Católica supo de las desapariciones e, incluso, se ofreció a dar a conocer los asesinatos de detenidos desaparecidos a sus familiares.

Fuentes del boletín para este mes:

Reportes de prensa compilados por María Florencia González; el Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior de Chile; fuentes judiciales: boletín informativo de FASIC

Para suministrar información para este boletín:

Organizaciones que tengan informaciones o avisos relevantes para una próxima edición de este boletín están invitadas a enviarlos a los mails abajo descritos. Favor de incluir datos de contacto y/o de acreditación.

Para mayores informaciones sobre el proyecto Observatorio

Consultas sobre el sitio web, buscador y datos de causas y agentes

Investigadores Rodrigo Hernández

correo: observatorioddh@mail.udp.cl F. +56 2 676.8443

Consultas sobre talleres, red regional y el proyecto en general

Coordinadora administrativa Florencia González , correo:

observatorioddh@mail.udp.cl

Directora del proyecto Dra Cath Collins, correo cath.collins@udp.cl

Consultas e información para el boletín

Editor del boletín Hugo Montero, via correo observatorioddh@mail.udp.cl

Datos completos de contacto para el Observatorio

Instituto de Investigación en Ciencias Sociales, ICSSO

Universidad Diego Portales <http://www.icsso.cl/observatorio-derechos-humanos>

Grajales 1775 – Santiago – Chile F. +56 2 676.8443 o 676.2877

correos: observatorioddh@mail.udp.cl o cath.collins@udp.cl